



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Expediente: COTAIP/080/2018
Folio PNT: 01393018

Acuerdo Complementario COTAIP/261-01393018 al Acuerdo COTAIP/123/2018-01393018

CUENTA: En cumplimiento al Acuerdo de Admisión, dictado por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto al expediente **RR/DAI/1273/2018-PI**, en relación a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ANTECEDENTES

I.- **PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Julio César Macario Rodríguez**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Carmen, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio"** ... (Sic). misma que por no cumplir con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se previno mediante **Acuerdo COTAIP/063-01393018**; dentro del plazo concedido el solicitante aclaró su petición manifestando lo siguiente: **"Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio**-----

II.- para su atención se tumó a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/0258/2018**, manifestó: **"Respecto al monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el Ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, se informa que no es atribución de la Dirección de Programación, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Respecto a como se distribuyeron los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del municipio,**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2016 • 2017

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

se informa que las adecuaciones trimestrales del Programa operativo Anual (POA) será publicada en el Periódico Oficial del Estado, tal como lo establece la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 38 y 65, fracción III, párrafo primero. De igual manera se anexa una copia simple del oficio, será publicada la información requerida en el periódico oficial, por lo tanto la información solicitada se encuentra pendiente su publicación." ... (Sic). Asimismo, se turnó a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio DF/UAJ/483/2018, informó: "Me permito informar a usted que esta Dirección de Finanzas se encuentra en un periodo de Entrega-Recepción y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 33 de la Ley que Establece los procedimientos de Entrega Recepción, de los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, estoy dentro de la fecha establecida de revisión de 30 días, a partir de la conclusión del presente del presente acto me encontraré en condiciones de rendir información si la Ley me lo permite y así emitir aclaraciones correspondientes. Por lo que debe considerarse que independientemente de que el solicitante tenga derecho en obtener la información por el hecho de ser pública, lo cierto es que debe considerarse que se puede causar un daño mayor al sujeto obligado al rendir la información." ... (Sic).

3.- En consecuencia, con fecha trece de noviembre del presente año, se dictó **Acuerdo COTAIP/123-01393018**, mediante el cual se puso a disposición del peticionario la información antes mencionada. -----

4.- Inconforme, el solicitante presentó recurso de revisión **RR/DAI/1273/2018-PI**, manifestando como hechos en que funda su impugnación: "**La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.**" ... (Sic). -----

5.- Para su atención, se turnó nuevamente a la Dirección de Programación y a la Dirección de Finanzas, quienes mediante oficios **DP/SPP/0452/2018** y **DF/UAJ/857/2018**, respectivamente, complementan la información proporcionada. -----

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "**Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal. ¿Cómo desea recibir la información? Otro medio." ... (Sic). -----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijan las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica; con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Programación, quien mediante oficio **DP/SPP/0452/2018**, informó: -----

"Al respecto me permito informarle que se reitera la respuesta otorgada mediante oficio DP/SPP/0258/2018, de fecha 31 de octubre del 2018, en la que se informó lo siguiente: Respecto al monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el Ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, se informa que no es atribución de la Dirección de Programación, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Respecto a cómo se distribuyeron los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del municipio, se informa que las adecuaciones trimestrales del Programa operativo Anual (POA) será publicadas en el Periódico Oficial del Estado, tal como lo establece la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 38 y 65, fracción III, párrafo primero. De igual manera se anexa una copia simple del oficio, será publicada la información requerida en el periódico oficial, por lo tanto la información solicitada se encuentra pendiente de su publicación." ... (Sic). -----

Asimismo, se turnó para su atención a la Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/857/2018**, informó: -----

"Al respecto hago de su conocimiento que atendiendo la literalidad de la solicitud de acceso a la información planteada por el solicitante, ahora recurrente, solicitó Cual fue el monto de los recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal, dicha solicitud que fue atendida mediante oficio DF/UAJ/0483/2018, de fecha 05 de noviembre del 2018. Por lo que respecto al pronunciamiento del solicitante al manifestar en su recurso



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

lo siguiente: "la entrega de información no corresponde con lo solicitado." (SIC). Según lo establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco: "Ningún Sujeto Obligado este forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionar o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. Ya que, si bien es cierto esta Dirección de Finanzas a mi cargo, aún se encuentra en periodo de Revisión de la entrega Recepción, pues tal y como se acredita con la copia del oficio número CM/0551/2018, de fecha 16 de noviembre de 2018, del cual se anexa copia simple, el C.P. David Bucio Huerta Contralor Municipal, autorizó prórroga de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la terminación del plazo de los 30 (treinta) días hábiles, siguientes a la conclusión del acto de entrega y recepción, que señala el artículo 17 de a Ley que establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco. Por lo que las consideraciones que vierte el recurrente en su recurso de revisión son infundadas, ya que la respuesta proporcionada fue en tiempo y forma la cual encuentra ajustada a derecho, fundada y motivada, pues se le hizo saber que lo requerido se encuentra en Proceso de Revisión. Luego entonces y en atención al recurso de revisión RR/DAI/1273/2018-PI, tengo a bien enviarle tenerme por cumpliendo dicho requerimiento de informe del Recurso de Revisión." ...*(Sic)*. -----

Oficios en los cuales se advierte que dichas Dependencias, son las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en los artículos 125 y 107, respectivamente, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuestas que se remiten en términos de los oficios señalados con antelación, el primero constante de una (01) foja útil escrita por su anverso y anexo constante de dos (02) fojas útiles escritas por su anverso y el segundo constante de dos (02) fojas útiles escritas por su anverso y anexo constante de una (01) foja útil escrita por su anverso; documentos que quedan a su disposición mediante el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones. -----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco"

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado vía electrónica por medio del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, de sus estrados electrónico y físico de esta Coordinación de Transparencia en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. -----

**-----
Cumplase.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Expediente: COTAIP/080/2018 Folio PNT: 01393018

Acuerdo Complementario COTAIP/261-01393018 al Acuerdo COTAIP/123/2018-01393018



DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

Oficio: DP/SPP/0452/2018

Asunto: se envía información

Villahermosa, Tabasco a 05 de diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente.

En atención al oficio COTAIP/0880/2018, expediente N° COTAIP/080/2018 con fecha de 04 de diciembre del 2018, mediante el cual se solicita el acceso a la información pública con folio N° 01393018 y Exp. Rec. Rev. N° RR/DAI/1273/2018-PI en la que requiere lo siguiente:

"Cuál fue el monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal.?"

- Al respecto, me permito informarle que se reitera la respuesta otorgada mediante oficio DP/SPP/0258/2018 de fecha 31 de octubre del 2018 en la que se informó lo siguiente.
- Respecto al monto de recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entregó el Ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, se informa que no es atribución de la Dirección de Programación, de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 80 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
- Respecto a cómo se distribuyeron los recursos para el cumplimiento de las obligaciones del municipio, se informa que las adecuaciones trimestrales del Programa operativo Anual (POA) será publicadas en el Periódico Oficial del Estado, tal como lo establece la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 38 y 65, fracción III, párrafo primero.
- De igual manera se anexa una copia simple del oficio, será publicada la información requerida en el periódico oficial, por lo tanto la información solicitada se encuentra pendiente de su publicación.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación



C.c.p.- LIC. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro - Para superior conocimiento
Archivo y minutarlo
JMQB/MPL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Secretaría del H. Ayuntamiento

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 12 DE OCTUBRE DE 2018.

OFICIO NÚMERO: SA/0113/2018.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. JORGE ALBERTO CORNELIO MALDONADO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO
PRESENTE:

CENTRO
16 OCT 2018
14:30 W
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
F. G.

Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, 78, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 11, fracción V del Reglamento para la Impresión, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; solicito de su intervención para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, del Programa Operativo Anual, (POA) Ejercicio Fiscal 2018, (Adecuación al 3er. Trimestre); mismo que se remite de forma impresa y digital.

Espero verme favorecido con mi petición, sin otro particular aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO

LIC. MADIAN DE LOS SANTOS CHACÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
02/29 Ely
12 OCT 2018
PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
16 OCT. 2018

C.C.P. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro. Para conocimiento.
C.C.P. M.D. Gonzalo Gastambide Flores. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Para conocimiento.
C.C.C.P. Archivo/Minutarío.
L*GGF./L*AIIC

Secretaría del Ayuntamiento
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86085.
Tel. 310 3232 Ext 1104, Villahermosa, Tabasco. México.
H.C.F.A.: 12726
RECIBE: 77-7



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Oficio: DP/SPL/00026/2018
Asunto: Programa Operativo Anual, 3er trimestre 2018
Villahermosa, Tab., a 10 de octubre de 2018.

ACADIAN DE LOS SANTOS CHACON
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 38 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 65 fracción III, primer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las adecuaciones trimestrales del Programa Operativo Anual; deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en todo el Municipio por el medio de comunicación impreso que considere idóneo, para hacerlos del conocimiento general de la población.

Por lo anterior, le envío de forma impresa y en medio magnético, las adecuaciones al 3er. trimestre del POA 2018, solicitando su amable colaboración para que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado y por el medio de comunicación impreso que considere conveniente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.



12 OCT 2018
11:10 W
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
RECIBIDO

Recibi: Flw
anexos y
CD-



ATENAMENTE

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN



DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

- C.c.p. Lic. Evaristo Hernandez Cruz. - Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
- C.c.p. Lic. L.C.P. David Bucio Huerta. - Contralor Municipal. Presente.
- C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo. - Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Presente.
- C.c.p. Lic. Roberto Carpio Gutiérrez. - Subdirector de Programación. Presente.
- C.c.p. Ing. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda. - Subdirectora de Planeación. Presente.
- Ing. LIGM/gpc



Recibido
Jose Antonio Aguirre
12/10/18 11:00 a.m.



Oficio No. DF/UAJ/857/2018
Exp Numero: COTAIP/080/2018
Exp. Rec. Rev: RR/DAI/1273/2018
Folio PNT: 01393018

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tabasco; a 04 de Diciembre de 2018

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente. -

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como el nombramiento expedido el 05 de octubre de la presente anualidad y con fundamento en el artículo 8vo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en aras de dar contestación al oficio: **COTAIP/0879/2018, Folio PNT: 01393018**, relativo al Expediente **COTAIP/080/2018**, que dio inicio al Recurso de Revisión **RR/DAI/1273/2018-PI**, con FOLIO: **01393018**, de fecha **04 de Diciembre del año 2018**, en donde solicita:

"Cuál fue el monto de los recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entrego el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal." (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento que atendiendo la literalidad de la solicitud de acceso a la información planteada por el solicitante, **ahora recurrente**, solicitó, Cuál fue el monto de los recursos económicos y/o dinero en efectivo y en cuentas bancarias que entrego el ayuntamiento saliente del Municipio del Centro, Tabasco, a la administración entrante encabezada por Evaristo Hernández Cruz, y como se distribuyeron para el cumplimiento de obligaciones, en "la dotación de servicios públicos de ese gobierno municipal, dicha solicitud que fue atendida mediante oficio **DF/UAJ/0483/2018**, de fecha 05 de Noviembre del 2018.

Por lo que respecto al pronunciamiento del solicitante al manifestar en su recurso lo siguiente;

"la entrega de información no corresponde con lo solicitado." (SIC).

Según lo establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco: "Ningún Sujeto Obligado este forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionar o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. Ya que, si bien es cierto esta Dirección de Finanzas a mi cargo, aún se encuentra en periodo de **Revisión de la entrega Recepción**, pues tal y como se acredita con la copia del oficio número **CM/0551/2018, de fecha 16 de Noviembre de 2018**, del cual se anexa **copia simple**, el C.P. David Bucio Huerta Contralor Municipal, Autorizo prorroga de **15 (quince) días hábiles contados a partir de la terminación del plazo de los 30 (treinta) días hábiles, siguientes de la conclusión del acto de entrega y recepción**, que señala el artículo 17 de la Ley que establece los **Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco**.

Por lo que las consideraciones que vierte el recurrente en su recurso de revisión son infundadas, ya que la respuesta proporcionada fue en tiempo y forma la cual encuentra ajustada a derecho, fundada y motivada, pues se le hizo saber que lo requerido se encuentra en Proceso de Revisión.

Luego entonces y en atención al recurso de revisión **RR/DAI/1273/2018-PI**, tengo a bien enviarle tenerme por cumpliendo dicho requerimiento de informe del Recurso de Revisión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:


L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director De Finanzas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



CONTRALORIA MUNICIPAL
"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO: No. CM/0551/2018
ASUNTO: Autorización de prórroga.

Villahermosa, Tabasco a 16 de noviembre de 2018.

L.C.P. Carlos Gutiérrez Franco
Director de Finanzas
Presente

En atención a su oficio DF/0662/2018 de fecha 14 de noviembre del presente año, respecto a la solicitud de prórroga, para poder llevar a cabo una recepción ordenada y transparente de la Unidad Administrativa a su digno cargo, por este medio le comunico a Usted que con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 46 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se le otorga una prórroga de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la terminación del plazo de los 30 (treinta) días hábiles siguientes de la conclusión del acto de entrega y recepción que señala el artículo 17 de la Ley antes citada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento
C.c.p. L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco.- Subdirector de Auditoría Institucional e Investigación Administrativa
C.c.p. Archivo
CP DBH/jmop/lpmr